



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES ( DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA ), EL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete, comparecen, POR UNA PARTE: La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, en adelante UDELAR, representada en este acto por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Prof. Diego Piñeiro, con domicilio a estos efectos en Constituyente 1502 de esta ciudad, POR OTRA PARTE: El **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado en este acto por la Ministra, Mtra. Daisy Tourné, con domicilio a estos efectos en Mercedes 993 de esta ciudad; Y POR OTRA PARTE: La **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, representada en este acto por su Director, Prof. Enrique Rubio, con domicilio a estos efectos en Edificio Libertad, piso 3 de esta ciudad, quienes acuerdan en otorgar el siguiente convenio:

**PRIMERO (ANTECEDENTES).** A) En Madrid, capital del Reino de España, el 24 de noviembre de 2005, se celebró la VII Reunión de la Comisión Mixta Hispano – Uruguaya de Cooperación, encuentro que, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, de 29 de noviembre de 1974, y del Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, de 23 de julio de 1992, regula las acciones de colaboración y ayuda al desarrollo entre ambos Estados. El propósito de la Reunión se centró en la elaboración del nuevo programa para el periodo 2005 – 2008, teniendo en cuenta las líneas directrices del Plan Director de la Cooperación Española y la política de desarrollo del Gobierno uruguayo. B) En la mencionada Acta, bajo el apartado 4.3 (“Principales sectores y líneas de actuación”) se acordaron las prioridades sectoriales y los proyectos del Programa de Cooperación Hispano – Uruguayo a ejecutarse en el periodo 2005 – 2008. En el “Sector 1: Gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional. 1.2. Línea estratégica: Fortalecimiento del Estado de Derecho”, apartado “Seguridad Pública”, se acordó poner en marcha un programa destinado al fortalecimiento del Ministerio del Interior. C) De acuerdo a ello, en el mes de abril de 2006 se elaboró el Documento de Formulación del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay (identificado con el número de proyecto AE/URU2/2006), cuyo objeto es incrementar la protección al libre ejercicio



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

de los derechos y libertades garantizando la seguridad ciudadana en toda la República. D) El Estado uruguayo, en su carácter de beneficiario de la Cooperación Española, ha designado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) como Máximo Órgano Responsable de la administración de los fondos en subvención, donde el Ministerio del Interior es la Entidad Responsable del Proyecto. Las actuaciones financieras y contables de OPP en esta materia se rigen de acuerdo a lo establecido por los tratados internacionales que vinculan al Reino de España y a la República Oriental del Uruguay, los acuerdos de la VII Comisión Mixta mencionada, el Acuerdo de Subvención y el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera de la República Oriental del Uruguay (TOCAF). E) Acorde a los procedimientos establecidos para la ejecución de los fondos del Proyecto, la Entidad Responsable (Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay) solicitará al Comité Gestor de los fondos, la autorización de los gastos previstos en el Plan Operativo Anual o en el Documento de Formulación, así como, en su momento, el efectivo pago a los prestadores de servicios o proveedores de los bienes. F) Según establece el numeral 6.4 del Documento de Formulación, entre las actividades a desarrollar se prevé, bajo el epígrafe "*Creación de instrumentos para la evaluación de las percepciones sociales sobre la inseguridad ciudadana y los servicios policiales*" (Actividad 3.1), la realización de un convenio con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. En cumplimiento de ese cometido se otorga el presente convenio. G) De acuerdo al Documento de Formulación, para la realización del primer relevamiento correspondiente a esta actividad, objeto de este convenio, se previó un costo de U\$S 8.000 (ocho mil dólares de los Estados Unidos de América). En el desarrollo de los actos preparatorios del relevamiento, se constató la conveniencia de desagregar la información respecto de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado. Por ello, se vio la necesidad de incrementar la partida presupuestal de la actividad. A solicitud del Coordinador del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio del Interior, la OPP, por nota número 469/06/D, de 27 de diciembre de 2006, informó que existe disponibilidad de crédito presupuestal para financiar la ejecución de las actividades mencionadas por un monto de U\$S 8.850 (ocho mil ochocientos cincuenta) y dispuso la reserva de la mencionada partida hasta su efectivo pago.

**SEGUNDO (FINALIDAD DEL CONVENIO).** El presente convenio tiene como objetivo principal realizar un estudio de opinión pública que de cuenta de las percepciones de la ciudadanía sobre la seguridad pública y el



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

desempeño policial, de su vinculación directa o indirecta con la comisión de delitos (victimización) y de sus actitudes al respecto (denuncias, medidas de protección, etc.). Para ello se realizará una encuesta a nivel nacional que, además de mostrar la situación del país en su conjunto, permita obtener conclusiones específicas para los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

**TERCERO (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA).** La Universidad de la República, a través del Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, se obliga a: 1. Diseñar, con la colaboración del Departamento de Datos, Estadísticas y Análisis del Ministerio del Interior, un formulario de encuesta, utilizando como base los estudios anteriores realizados por el Ministerio del Interior, de forma de posibilitar la comparación diacrónica de variables. En particular, el formulario incluirá una exploración de los impactos que generan los medios de comunicación y los pronunciamientos de los actores políticos en las percepciones ciudadanas en la materia. 2. Elaborar una muestra de hogares para realizar un total de 1.700 casos distribuidos de la siguiente manera: 400 casos en Montevideo, 400 en Canelones, 400 en Maldonado y 500 en el resto del País. La muestra se restringirá a localidades con población mayor a 1.000 habitantes en Canelones y Maldonado, y a localidades con población superior a 5.000 habitantes en el resto del País. 3. Realizar el trabajo de campo mediante un equipo seleccionado por el Instituto de Ciencia Política con probada experiencia en tareas similares. 4. Diseñar una base de datos e ingresar en ella la información recogida en el trabajo de campo. Dicha base de datos será entregada al Ministerio del Interior. 5. Realizar una base de procesamiento que contenga la distribución de todas las variables incluidas en el estudio, agrupando las categorías en segmentos significativos y el cruzamiento de variables referidas a seguridad pública con los atributos sociodemográficos de los encuestados. 6. Elaborar un informe final del estudio, que describa el panorama nacional y el de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado. 7. El informe mencionado en el numeral precedente, así como la base de datos prevista en el cuatro, serán entregados al Ministerio del Interior antes del 15 de junio de 2007. 8. Se obliga a rendir cuentas de acuerdo al documento de formulación del proyecto, según lo expresado en la cláusula de Antecedentes de este Instrumento.

**CUARTO (OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR).** El Ministerio del Interior, a través de la Coordinación del Proyecto de



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Fortalecimiento Institucional, se obliga a: 1. Designar dos integrantes, con autonomía para la toma de decisiones técnicas, para que se incorporen al equipo de coordinación que se conformará con los técnicos designados por la Universidad de la República, quienes colaborarán en el diseño del formulario de encuesta. 2. Gestionar ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el pago del precio, de acuerdo a lo que se establece en la cláusula siguiente. 3. En general, el Ministerio del Interior se obliga a prestar toda la colaboración para el correcto y puntual cumplimiento de las obligaciones que asume la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política.

**QUINTO (PRECIO).** 1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Departamento de Cooperación Internacional, se obliga a pagar, con fondos provenientes del Proyecto mencionado en la cláusula de antecedentes, a la Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, como contrapartida por el cumplimiento de sus obligaciones, la suma de U\$S 8.850 (ocho mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América). Dicha suma se integrará de la siguiente forma: a) U\$S 1.200 (mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) dentro de los veinte días hábiles siguientes al otorgamiento y suscripción del presente convenio; b) U\$S 5.950 (cinco mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de la obligación prevista en el numeral 4 de la cláusula tercera de este instrumento; c) el saldo, es decir, la suma de U\$S 1.700 (mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América) dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aprobación del informe previsto en el numeral 7 de la cláusula tercera de este instrumento. 2. Los pagos serán efectivamente realizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al Reglamento de Gestión Técnico-Financiera de "Procedimientos para la ejecución de los fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) donados en subvención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución de proyectos en el marco de la VII Comisión Mixta", conforme se establece en los literales E, F y G de la cláusula de antecedentes de este instrumento.

**SEXTO (DEBER DE RESERVA Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA).**

La totalidad de la información producida en el marco de este convenio, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, será propiedad del Ministerio del Interior. Los datos obtenidos están amparados por el



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

secreto estadístico previsto en el artículo 3 de la ley 16.616.

**SE HACE CONSTAR QUE:** A) El presente convenio se otorga sin previo procedimiento de licitación pública por encontrarse la situación dentro de la excepción prevista en el numeral 3, lit. A, art. 33 del TOCAF. B) La Universidad de la República declara que la Facultad de Ciencias Sociales será respecto de su parte, la encargada de hacer efectivo los cobros de precio previstos en este convenio.

**LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.** Las partes leen este instrumento y así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
UdelaR

**Mtra. Daisy Tourné**  
Ministra  
Ministerio del Interior

**Prof. Diego Piñeiro**  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales

**Prof. Enrique Rubio**  
Director  
OPP